UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 57/22

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. 14 Institucional

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | **Fecha de Emisión : 06/12/2022**

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 420.378 | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa 39/2022**

Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos Médicos para la Facultad de Medicina de la U.N.C.

Proveedor: EXIMPAR S.R.L. | **RUC: 80002596-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	•Autoanalizador cuyas características son: Sistema modular controlado via PC Fotómetro de alta tecnologia y precisión Curva de calibración con calibradores multiples • Programa de control de calidad interno • Gráfico de Levey-Jennings • Pistón cerámico lo cual elimina posibles contaminaciones • Volumen minimo de lectura: 200 ul. • Volumen de reactivo programable: 10ul hasta 440 ul • Volumen de muestra programable: 3ul hasta 40 ul • Rotor reutilizable lavable de metacrilato de calidad óptica UV-Visible. • Verificación del estado óptico del rotor de los pocillos de reacción. • Longitudes de onda: 340, 405, 505, 535, 560, 600, 635 y 670 • Punta dosificadora de acero inoxidable termoestatizada a 37°C • Longitud de paso de luz: 6 mm. • Volumen del contenedor de liquidos: 3.000 ml. • Volumen del contenedor de residuos: 3.000 ml • Bajo consumo de agua: < 0,5 lts./hora • Consumo del liquido del sistema: aprox. 2,4 ml por preparación. • Rango de medida: de -0.05A hasta 2.5 A • Cinco tipo de muestras programables: suero, plasma, Orina, LCR y sobrenadante • Carga continua de muestra • Compartimiento para máximo 72 muestras para tubos primarios de 13 o 15 mm diam. X 100 mm de altura o viales pediatricos. • Compartimiento para máximo 30 reactivos • Compartimiento para 120 cubetas de reacción • Capacidad hasta 150 Test/Hora • Tiempo de lectura de cada preparación: cada 24 seg. hasta 10 minutos • Velocidad de lectura: 1,25 lecturas/seg. • Exactitud de longitud de onda: +/- 2 nm • Ancho de banda: 10 nm +/- 2 nm • Longitud de paso de luz: 6 mm. • Sistema de detección fotométrica: fotodiodo de Silicio • Fuente de luz: lámpara halógena 6V 10W • Manejo estadistico de datos • Modos de análisis: Punto final; Cinético; Tiempo fijo; Modo diferencial; Turbidimetría; Multistandard y Bicromática • Posibilidad de leer el código del paciente mediante lector de código de barras. • Conexión electrica: 115 - 230 Volts, 50/60 Cps. • Consumo máximo 150 V/A • Peso 45 Kg. • Dimensiones: ancho 84 cm x fondo 67 cm x alto 61,5 cm •Incluye el suministro lo siguiente: - Auto analizador propiamente dicho - Software de última generación - Rack de muestras - Rack para reactivos - Cubetas de reacción - Manual de operaciones en español •Garantía de 2 años como minimo.	UNIDAD	BIOSYSTEMS	ESPAÑA	UNIDAD	1	100.833.900	100.833.900
								TOTAL	100.833.900

SON GUARANÍES: Cien millones ochocientos treinta y tres mil novecientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06/12/2022	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 dias corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Luis Enrique Fankhauser Díaz.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G		F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	5	530/535		10	001	1	100.833.900
							Total:			100.833.900

EXIMPAR S.R.L. Rolf von Wedel	06/12/2022	
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

C.P.N. Jessica A. Krauer
Directora Administrativa